

**RESOLUCIÓN CGR N° 116**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS, LOS FORMULARIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR BENEFICIARIO Y SU INSTRUCTIVO, LAS PLANILLAS DE REGISTRO MENSUAL DE VIÁTICOS, SU MODELO E INSTRUCTIVO.**

Asunción, **24 FEB. 2021**

**VISTA:** La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"; la Ley N° 6511/20 "Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", las Resoluciones CGR Nros. 117/17, 112/19 y 443/19; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 6511/20 "Que establece disposiciones Generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", en su Artículo 8° expresa: "La Contraloría General de la República establecerá los procedimientos y formularios para el control correspondiente. También mantendrá actualizado un registro, de acceso libre y gratuito para el público, que detalle la entidad, comisión, beneficiarios, viático asignado, monto rendido y en su caso las devoluciones realizadas. A este efecto, los administradores de cada entidad deberán remitir a la Contraloría General de la República los informes mensuales de conformidad a los lineamientos establecidos por dicho órgano de control, los que deberán ser proveídos dentro de los quince días del mes siguiente".

Que, la Resolución CGR N° 117/17 aprueba el Plan Estratégico de la Contraloría General de la República, estableciéndose entre los objetivos institucionales, el de "Mejorar la rendición de cuentas y la transparencia".

Que, por Resolución CGR N° 112/19 se aprobó "...el procedimiento de presentación de Rendición de Cuentas de Viáticos, Vía Online, por parte de los Organismos y Entidades del Estado".

Que, por Resolución CGR N° 443/19 se actualizó "...el procedimiento administrativo para el registro y control de la rendición de cuentas de viáticos, las planillas de registro mensual de viáticos y los modelos e instructivos de la planilla de registro mensual de viáticos y los formularios de rendición de cuentas por el sistema de declaración jurada y por beneficiario, conforme al sistema online de viáticos implementado" y se derogó el Artículo 5° de la citada Resolución CGR N° 112/19.

Que, la Dirección de Rendición de Cuentas de Viáticos, dependiente de la Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias, mediante Memorando N° 34/20 solicita la actualización de los procedimientos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 6511/20.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1° Actualizar** el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los formularios de Rendición de Cuentas por Beneficiario y su instructivo, las Planillas de Registro Mensual de Viáticos, su modelo e instructivo.



...///

**RESOLUCIÓN CGR N° 116**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS, LOS FORMULARIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR BENEFICIARIO Y SU INSTRUCTIVO, LAS PLANILLAS DE REGISTRO MENSUAL DE VIÁTICOS, SU MODELO E INSTRUCTIVO.**

///...

**Artículo 2°** Establecer la obligatoriedad por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), del registro en el Sistema *Online* de Viáticos de la Contraloría General de la República, de las Rendiciones de Cuentas de Viáticos, los Formularios de Rendición de Cuentas por Beneficiario y las Planillas de Registro Mensual de Viáticos.

**Artículo 3°** Disponer que las Planillas de Registro Mensual de Viáticos, sean registradas en el Sistema *Online*, dentro del plazo de quince (15) días siguientes al mes del efectivo pago, por las comisiones de servicio efectuadas tanto en el interior como en el exterior de país. Los OEE que aún no se hayan incorporado al Sistema *Online*, deberán continuar presentando dichos documentos en forma impresa y en medio digital, sin enmiendas ni tachaduras.

**Artículo 4°** Ordenar la inclusión de las Planillas de Registro Mensual de Viáticos, remitidas en cualquiera de sus modalidades por los OEE, en la página Web de la Contraloría General de la República, dentro del Registro Público de la Rendición de Cuentas por la Institución.

**Artículo 5°** Disponer que al Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario sean adjuntados los comprobantes legales de respaldo, como mínimo del 80% del monto total otorgado en concepto de viático; el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los correspondientes gastos. Dicho Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario, deberá ser presentado a la Contraloría General, en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores a la finalización de la comisión de servicio.

**Artículo 6°** Ordenar la verificación de las Rendiciones de Cuentas de Viáticos y la elaboración del informe correspondiente, que se realizará conforme a los procedimientos operativos vigentes.

**Artículo 7°** Derogar la Resolución CGR N° 443 de fecha 13 de setiembre de 2019 *"Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, las Planillas de Registro Mensual de Viáticos y los modelos e instructivos de la Planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario, conforme al sistema online de viáticos implementado"*.

**Artículo 8°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**  
Contralor General  
de la República